



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ILLAS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones para fiestas y asociaciones año 2017.

BDNS(Identif.): 352801.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b Y 20.8 a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index).

Primero.—Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de este programa las personas o entidades que lleven a cabo la organización promoción o difusión de fiestas populares dentro del Concejo, así como para el funcionamiento de las Asociaciones en el año 2017 que deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y desarrollar su actividad en el Concejo.

Segundo.—Objeto de la convocatoria.

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones con destino a la organización de fiestas populares y gastos ordinarios de las Asociaciones durante el año 2017.

Tercero.—Bases reguladoras.

Las bases reguladoras aparecen integradas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria será de 6.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 338.480. El límite máximo por fiesta será de 1.000 euros y por gastos ordinarios de Asociaciones 200 euros.

La cuantía concreta de la subvención vendrá determinada en función del crédito disponible consignado al efecto de las solicitudes presentadas.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El procedimiento se iniciará a instancia de parte mediante la presentación de la solicitud correspondiente, durante un mes desde la publicación de la convocatoria de subvención en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Illas, a 26 de junio de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-07325.